



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BINACED

3080

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial de fecha 30/06/2020 aprobatorio de la modificación nº 6 del Reglamento interno de la Escuela Infantil "Ababol" de Binaced, cuyo texto íntegro modificado se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

"Apartado 3.- Proceso de preinscripción, matrículas y baja en el Centro:

Artículo 6.- Con carácter informativo y con objeto de facilitar la organización del centro se llevará a cabo una preinscripción en las fechas que determine el Ayuntamiento, preferiblemente en los meses de abril y mayo, por un plazo no inferior a diez días naturales. Dicha preinscripción se facilitará en el Ayuntamiento o en el propio centro y además estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://binaced.sedelectronica.es/> debiéndose adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia del Libro de Familia donde conste la inscripción del niño/a
 - Declaración de que el niño/a está empadronado/a en el municipio,
- Tanto el plazo de preinscripción como el de matriculación se determinarán por Resolución de Alcaldía.

Artículo 7.- La solicitud de la plaza deberá formularse por los progenitores o tutores legales del niño/a en el Ayuntamiento de Binaced, o a través de la sede electrónica <https://binaced.sedelectronica.es>, en los plazos que anualmente se determinen. Fuera de este periodo, se podrá solicitar la matriculación si hay plazas libres, no existiendo el derecho de reserva de plaza.

Artículo 9.- Si finalizado el plazo de preinscripción se observara que el número de solicitudes es superior al de plazas ofertadas, se valorará su resolución por una Comisión de Valoración creada al efecto, que estará integrada por el Alcalde, el Director del Centro, el concejal que se designe y un representante de los padres designado por éstos.

Los criterios a tener en cuenta serán los siguientes y por este orden:

- 1º- Derecho preferente de alumnos ya escolarizados en años anteriores que conservarán su plaza en cursos posteriores de forma automática.
- 2º- Estar empadronado en el municipio y con residencia fehaciente y continua.
- 3º- Trabajo fuera del hogar de ambos progenitores o tutores.
- 4º- Formar parte de familia numerosa.
- 5º- Tener hermanos en el Centro.
- 6º- Según renta.
- 7º- Si los anteriores criterios no son suficientes, se otorgará una puntuación de las solicitudes por parte de la Comisión de Valoración según baremo establecido por la Diputación General de Aragón al respecto, teniendo en cuenta que en caso de empate se resolverá por sorteo.

Artículo 11.- Una vez efectuada la publicación de la lista definitiva de admitidos se abrirá un plazo de matrícula no inferior a quince días naturales, durante el cual el padre/ madre o tutor



deberá formalizar la aceptación de la misma mediante el pago de la matrícula. Si finalizado el plazo no se hubiere procedido al abono de la matrícula, se entenderá que existe renuncia a la plaza quedando sin efecto la adjudicación acordada.

Artículo 12.- La formalización de la matrícula será cumplimentada preferentemente en modelo oficial publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://binaced.sedelectronica.es>.

Si se hiciera presencialmente, deberá acompañar a la matrícula la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. del padre, madre o tutor del niño/a y de las personas que vayan a recogerlo/a a la salida del centro.
- Cartilla de vacunaciones y tarjeta sanitaria.
- Dos fotografías tamaño carnet del niño/a.
- Impreso con los datos de la domiciliación bancaria.

En cualquier caso, esta documentación es obligatoria y deberá presentarse el primer día de inicio del curso escolar.

Artículo 16.-

El centro permanecerá abierto de 8:15 a 17:30 h. de lunes a viernes.

Artículo 18.- Se establecerán las siguientes modalidades de horario de matrícula:

- De 8:15 a 13:00 horas
- De 8:15 a 13:00 y de 14:00 a 17:30 horas.

Artículo 19.-: El Centro ofrece servicio de Comedor de 13:00 a 14:00 horas con un coste adicional.

Estos horarios podrán ser modificados a criterio municipal y si las circunstancias lo aconsejen.

Apartado 8.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

HORARIO:

- Horario de la escuela infantil municipal ABABOL:

De mañanas: De 8:15 a 13:00

Completo: de 8:15 a 13:00 y de 14:00 a 17:30 horas.

- Horario de entrada:

Por las mañanas: de 8:15 a 9:45 horas.

Por las tardes: a las 14:00 h. para la siesta y el resto de los niños/as de 15:00 a 15:30 horas.

- Horario de recogida:

Por las mañanas: a partir de las 12.30 horas

Por las tardes: a partir de las 17:15 horas.

No será necesario llamar al timbre, se abrirá la puerta en los horarios indicados.

- El Ayuntamiento ofrece Servicio de Comedor municipal de 13:00 a 14:00 horas.



Cuando los padres/ madres o tutores hayan de recoger al niño/a en horarios diferentes a los que tiene la escuela deben comunicarlo con la antelación suficiente.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Binaced, 27 de agosto de 2020. El Alcalde, Juan Latre Ferris